



Intendencia de Prestadores de Salud  
Unidad de Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 236

SANTIAGO, 28 MAR. 2012

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares Nº 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y Nº 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta Nº 93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/Nº 43 de 11/01/2012;

2) La petición formulada por el apoderado habilitado de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, don **Ricardo Rubio Pérez**, ingreso Nº 3032 de 16/02/2012, por la que solicita la incorporación de la siguiente persona a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa, a saber: doña **Rosa María Guida Huidobro**, R.U.N. Nº 10.598.810-9;

3) El oficio Ord. IP/Nº 653 de 07/03/2012, mediante el cual se solicitaron antecedentes para completar la solicitud, bajo el apercibimiento del artículo 31 de la Ley Nº 19.880;

4) La presentación ingreso Nº 5242 de 20/03/2012 que dio cumplimiento a lo solicitado en el oficio individualizado en el numeral precedente;

5) Los informes técnico y jurídico evacuados en el presente procedimiento administrativo; y

### CONSIDERANDO:

**1º.-** El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en los Vistos precedentes, evacuado por el Enfermero don Leonardo Jiménez Quiroz, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, de fecha 23/03/2012, en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona individualizada precedentemente, por cuanto *"cumple con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluadora, en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional"*;

**2º.-** El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorandum Nº 96 de 27/03/2012, en el que señala que *"respecto de las competencias para desempeñarse como evaluadora de la señora Guida Huidobro, analizadas como se señaló, por don Leonardo Jiménez, se encuentran sustentadas en los documentos"*

auténticos acompañados a la solicitud del Antecedente, y en los antecedentes complementarios aportados con fecha 20/03/2012 y rolantes en el expediente administrativo, por lo que **se cumple** respecto de ella con el requisito de **idoneidad**, establecido en el inciso segundo del artículo 10 del D.S. N°15, de 2007, de Salud", y propone que "acoger la solicitud, e incorporar como **profesional evaluadora** de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.** a doña **Rosa María Guida Huidobro**, R.U.N. N° 10.598.810-9, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **3477**";

#### RESUELVO:

**1°.- HA LUGAR** a lo solicitado por don **Ricardo Rubio Pérez**, apoderado de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, inscrita bajo el N° 1 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación ingreso N° 3032 de 16/02/2012 señalada en los Vistos precedentes.


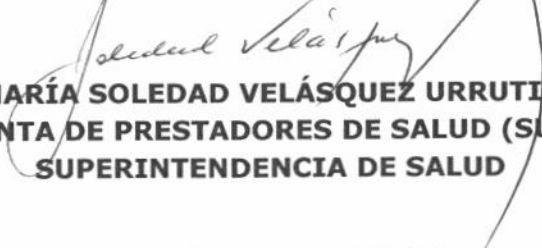
**2°.- INCORPÓRESE** a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a doña **Rosa María Guida Huidobro**, R.U.N. N° 10.598.810-9, de profesión Enfermera, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° 3477.

**3°.- ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, incorporando a la profesional individualizada en el numeral precedente a su nómina de profesionales evaluadores.

**4°.- PRACTÍQUESE** la modificación ordenada en el numeral anterior por el señalado Funcionario Registrador en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

**5°.- INCORPÓRESE** por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **ACREDITA CHILE S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

- Sr. Ricardo Rubio Pérez, apoderado ACREDITA CHILE S.A.
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo entidad "ACREDITA CHILE S.A. (3)"
- Oficina de Partes
- Archivo